

RIO GALLEGOS, 26 FEB. 2001

V I S T O :

La Resolución N° 218/00 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Anexo Unico de la Resolución N° 141/98 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que mediante Nota N° 05/01 el Secretario Académico solicita el otorgamiento de excepción para los alumnos que han ingresado en el año 1999 y 2000 del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 218/00) aprobado en el Consejo Superior el día 5/12/00 que modifica el Anexo Unico de la Resolución N° 141/98;

Que en esta nueva Resolución se incorpora el idioma inglés al plan que debe aprobar el alumno, con nivel de suficiencia para interpretación de texto, un idioma Moderno Inglés o Francés, antes de cursar el Tercer Año y la modificación de correlativas del Plan de Estudio de algunas asignaturas del Segundo y Tercer Año de la Carrera;

Que la Secretaría Académica propone la excepción para los alumnos que han ingresado en los años 1999 y 2000 al Plan de Estudio Licenciatura en Psicopedagogía deberán rendir el idioma Moderno (Inglés o Francés) antes del Quinto Año del Plan Vigente Resolución N° 218/00 y otorgar excepción para el presente año académico a los alumnos que van a cursar las siguientes asignaturas cuyas correlativas fueron modificadas mediante Resolución N° 218/00:

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Psicología Evolutiva

Teoría Psicoanalítica

Neuropsiquiatría

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Sociología de la Educación

Teorías del Aprendizaje

Problemática en Salud

TERCER AÑO

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con Módulo de Estadística);

Que las modificaciones citadas es la culminación del proceso de revisión planteado oportunamente por este Cuerpo al Consejo Superior mediante Resolución N° 038/00 del Consejo Superior de la UNPA;

// 2.-

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad la propuesta citada en los considerandos precedentes con la salvedad de que la excepción se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2002;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que para los alumnos que han ingresado en los años 1999 y 2000 al Plan de Estudio Licenciatura en Psicopedagogía deberán rendir el idioma Moderno (Inglés o Francés) antes del Quinto Año del Plan Vigente Resolución N° 218/00.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR excepción hasta el 31 de Diciembre de 2002, a los alumnos que van a cursar las siguientes asignaturas cuyas correlativas fueron modificadas mediante Resolución N° 218/00:

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Psicología Evolutiva

Teoría Psicoanalítica

Neuropsiquiatría

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Sociología de la Educación

Teorías del Aprendizaje

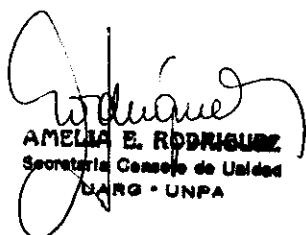
Problemática en Salud

TERCER AÑO

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con Módulo de Estadística).-

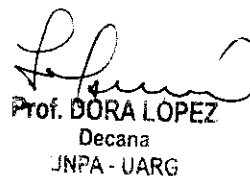
ARTICULO 3º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

019